

INFORME N° 025-2000-AGN-OGAJ

**A** : *Dra. Aida Mendoza Navarro*  
Jefa Institucional

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por Don JESUS GERMAN LLANOS CASTILLO.*

**REFERENCIA** : *Expediente N° 021-2000-AGN-OGAJ.*  
*Registro N° 000402.*

**FECHA** : *Lima, febrero 08 de 2,000.*

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.**



- 2) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, **que otorga doña Danila Marcela Muñoz Muñoz, a favor de don Carlos Diómedes Ludeña Luque y esposa Doña Yoni Moscoso Urquiza**, con fecha 28 de abril de 1,993, a fojas 1,676 del Protocolo N° 1556 y consta de 05 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto al número de libreta militar de don Carlos Diómedes Ludeña Luque, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío en la escritura en sustitución del citado ex-notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto.***

*Atentamente.*

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

*Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica